

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
Por seis meses. 28
Por tres id. 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 131.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres idem. 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 8 de Noviembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 507.

En la Gaceta oficial correspondiente al día 23 de Octubre próximo pasado, se halla inserto el anuncio siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo. Señor D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina madre Doña María Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administracion, cuyas oficinas estan sitas en la calle de las Rejas, núm. 2, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino de 23 de Octubre

último, se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, previniendo á los Alcaldes, Ayuntamientos, Administradores y demás empleados públicos de cualquiera clase que sean, remitan á este Gobierno de provincia, las noticias que tuvieren acerca de los bienes que pertenezcan á Doña Maria Cristina de Borbon, bajo la responsabilidad de dichas corporaciones y funcionarios, que se hará efectiva tan pronto como del expediente que ha de formarse aparezca la ocultacion de cualquiera finca, acciones ó derechos, que á dicha señora puedan pertenecer. Palencia 1.º de Noviembre de 1854.—Nicolás Calbo de Guayti. 3

Núm. 508.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 11 de Octubre la Real orden siguiente.

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se reproduzca la Real orden de 18 de Enero de 1853, sobre suscripcion al *Boletin oficial* de este Ministerio, que es como sigue:

«En vista de la necesidad de que los funcionarios de los diferentes ramos de Administracion pública dependientes de este Ministerio, y las personas que de ellos hacen objeto de su profesion, se hallen enterados de las leyes, reglamentos y órdenes, que respecto á los mismos se dictan, y de los importantes datos que acerca de ellos se insertan en el *Boletin oficial* del Ministerio de Fomento, se ha dignado disponer S. M. lo siguiente:

1.º Es obligatoria una suscripcion al expresado *Boletin* para cada Junta de Agricultura, Juntas y Tribunales

de Comercio, Colegios de Corredores, Inspecciones de Minas, Escuelas especiales, y en general para toda corporacion ó funcionario que disfrute alguna consignacion ó haber para gastos sobre los fondos públicos, sean del Estado, Provinciales ó Municipales.

2.º Los Sindicatos de riegos verificarán dos; una para la Secretaría y Archivo de la corporacion, y otra para el Tribunal de aguas.

3.º Los Gobernadores de las provincias, ademas de cuidar del cumplimiento de las anteriores disposiciones, dentro del círculo de sus atribuciones, y por los medios que les sugiera su celo, así como también los Comisarios Regios de Agricultura, los Presidentes de las citadas Juntas, los Directores de las Sociedades económicas, y los Jefes de todos los establecimientos y corporaciones dependientes de este Ministerio, promoverán con toda eficacia la suscripcion voluntaria entre todos sus individuos, y entre los que pertenecen á las clases productoras, cuyos intereses promueve y sostiene el Ministerio de Fomento; en la seguridad de que así verificándolo, al paso que aseguren la adquisicion de este bien á sus respectivas dependencias, contribuirán eficazmente á la unidad de principios y de accion en los importantes ramos confiados á este Ministerio, y al desarrollo de los intereses materiales, que son su consecuencia, y forman el objeto de aquella importante publicacion.»

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes, reencargándole su mas puntual cumplimiento.»

Y se publica para conocimiento de las corporaciones y demas funcionarios á que la misma se refiere. Palencia 6 de Noviembre de 1854.—Nicolás Calbo de Guaytí.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo: su dotacion consiste en dos cuartos y medio de trigo cada vecino, un celemin por cada hijo de familia menor de diez y seis años, y los que pasen de dicha edad pagarán un cuarto de trigo por razon de barba por cada uno; ademas el señor Cura y los criados de villa como también los que se rasuran en su casa, un cuarto de trigo por cada uno, que todo asciende á veinte y ocho cargas de trigo, poco mas ó menos, como también casa de valde: los aspirantes que quieran interesarse en la obtencion de dicha plaza presentarán sus solicitudes francas de porte al señor Presidente de esta Corporacion dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de esta provincia. Manquillos 4 de Noviembre de 1854.—Santos Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Instituto Palentino de Ciencias Médicas.

El dia 15 á las once de su mañana celebra sesion para tratar de las enfermedades reinantes; y estando espuesta á ser invadida la provincia de la que reina epidémicamente en alguna de las inmediatas, se ocupará de ella; los facultativos que no sean sócios pueden también si gustan concurrir y emitir las observaciones que tengan por oportuno. Palencia 6 de Noviembre de 1854.—El Secretario de Gobierno, Genaro Bores.

PREVENCIONES PARA EL COLERA.

En el Boletín oficial del Viérnes 20 de Octubre último, se previene á los Ayuntamientos de los pueblos donde no haya oficinas de farmacia, se provean de Botiquines provisionales, que contengan los medicamentos mas perentorios, por-si desgraciadamente fuese invadida esta provincia de la enfermedad reinante, el cólera-morbo asiático.

Estos Botiquines se facilitarán al que los necesite, á un precio módico, en la Botica Drogueria de D. Jacinto de las Heras, calle Mayor, núm. 82, Palencia. 3

En la villa de Monzon de Campos, se halla de venta á cargo de D. Fausto de Gibaja, un depósito de hierro, cuchillero, dulce y de superior calidad. Se vende al por mayor de 20 quintales, al precio fijo de 120 reales ano, y en menor cantidad á 124, con el peso de cada quintal, ciento cincuenta y cinco libras. 3

En la redaccion de este Boletín oficial se hallan de venta las obras siguientes:

El Conde de Montecristo, 2 tomos con profusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

Los tres Mosqueteros, 1 tomo con id. id. 30 rs.

Veinte años despues (2.º parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

El Vizconde de Bragelonne (3.º parte de id. id.) 1 tomo con id. id.